

Contrato LS-014-2024

Derivado de la Licitación Simplificada LS-124T00000-014-24

CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-124T00000-014-24, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS, Y DERIVADOS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ALBERTO ZETINA MENCHI, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", ESTABLECIÉNDOSE QUE CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS CONTRATANTES EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y QUIENES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que, la Secretaría de Medio Ambiente, requiere la adquisición de fibras sintéticas, hules, plásticos, y derivados, para dar cumplimiento y seguimiento al proyecto "Rehabilitación y conservación de fauna silvestre mediante la habilitación de infraestructura en el Área Natural Protegida el Tejar Garnica, ubicada en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

SEGUNDO. Que, por el monto estimado, la adquisición del material antes citado, debe efectuarse mediante la modalidad de Licitación Simplificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracción II y 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo que en fecha diecinueve de julio del dos mil veinticuatro, se emitieron las invitaciones para participar en el procedimiento de Licitación Simplificada número LS-124T00000-014-24 relativa a la adquisición de fibras sintéticas, hules, plásticos, y derivados para la Secretaría de Medio Ambiente, a los siguientes proveedores:

AT Global Office Solutions S.A. de C.V.	SEDEMA/UA/RM1962/2024
C. Florencia Emelia Hernández Juárez	SEDEMA/UA/RM1963/2024
Zeja Abastecedora Empresarial del Golfo S.A. de C.V.	SEDEMA/UA/RM1964/2024

De conformidad con las bases de participación, en fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro se llevó a cabo la junta de aclaraciones y el día veinticuatro de julio de la presente anualidad, se procedió a llevar a cabo la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, acto al cual acudieron a entregar sus proposiciones los proveedores AT Global Office Solutions S.A. de C.V., C. Florencia Emelia Hernández Juárez y Zeja Abastecedora Empresarial del Golfo S.A. de C.V.

Derivado del acto de presentación y apertura de proposiciones, en fecha veintiséis de julio del presente año, la comisión de licitación se reúne con la finalidad de emitir el correspondiente dictamen técnico económico, a través del cual se determina adjudicar al proveedor Zeja Abastecedora Empresarial del Golfo S.A. de C.V., la totalidad de las partidas, por un monto incluido el impuesto al valor agregado de \$149,500.00 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), toda vez que es conveniente a los intereses del Estado, ya que es quien ofrece las mejores condiciones en cuanto precio y cumple con todo lo requerido en el anexo técnico; lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

TERCERO. Con base a lo anterior, en fecha veintinueve de julio del presente año, se procedió a emitir la correspondiente notificación de fallo mediante oficio número SEDEMA/UA/RM/O2052/2024, a través de la cual se le informa a la empresa ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL GOLFO S.A. DE C.V., que una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, concurra a firmar el Contrato.

CUARTO. Que, para la adjudicación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP), número SFP/D-0409/2024 y su respectivo Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número 21110170010000/001881CG/2024, por un importe de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la partida presupuestal "Fibras Sintéticas, Hules, Plástico y Derivados".

En las relatadas condiciones, los contratantes realizan las siguientes:

DECLARACIONES

De "LA SECRETARÍA":

- I. Que la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Veracruz, creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo del Estado, Publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número extraordinario 399, de fecha catorce de diciembre del dos mil diez, que cuenta con las atribuciones establecidas en los artículos 9 fracción VIII Bis, 10, 11, 12, 28 Bis y 28 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y las demás establecidas en las leyes de la materia.
- II. Que, en este acto es representada por el L.A.E. Esteban Ramírez Gómez, Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós, expedido por el Ing. Juan Carlos Contreras Bautista, Titular de la Secretaria de Medio Ambiente del Estado de Veracruz; encontrándose facultado para suscribir el presente Contrato en términos de lo establecido en los artículos 10 párrafo segundo y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 186 fracciones I, III, XXXIII, XL y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz; 7 fracción I inciso c), 26, 27 fracciones I, XII, XIII, XV, XVII y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente.
- III. Que, para efectos legales de este Contrato, señala como domicilio el ubicado en la Calle Anastasio Bustamante, sin número, Esq. Manlio Fabio Altamirano, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
- IV. Que, su registro Federal de Contribuyentes es SMA101214SC0.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente

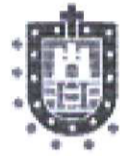
3 de 15



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



- V. Que, el origen de los recursos que se utilizarán para la celebración del presente instrumento es Estatal, y la finalidad del mismo es adquisición de fibras sintéticas, hules, plásticos, y derivados, para dar cumplimiento y seguimiento al proyecto rehabilitación y conservación de fauna silvestre mediante la habilitación de infraestructura en el Área Natural Protegida El Tejar Garnica, ubicada en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

De "EL PROVEEDOR":

I. Que la moral Zeja Abastecedora Empresarial del Golfo S.A. de C.V., es una empresa legalmente constituida, tal como lo acredita con la escritura pública número 41,761, de fecha cinco de noviembre de dos mil trece, pasada ante la fe del notario público número 14, Lic. Isidro Cornelio Pérez, en Xalapa, Veracruz, y que cuenta con amplia capacidad técnica, experiencia, recursos materiales y profesionalismo, para el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento.

II. Que, se encuentra debidamente representado por el C. Jorge Alberto Zetina Menchi, quien se identifica con la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio N1-ELIMINADO 11 y vigencia al 2028, y de conformidad con el poder notarial, dictado bajo escritura pública citada en el punto que antecede, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado dicho poder y representación. .

III. Que se encuentra bajo el régimen de Sociedad Anónima de Capital Variable, dedicada en el giro de comercio al por menor de artículos para la limpieza; comercio, ferreterías y tlapalerías; comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio.

IV. Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la calle Enrique C. Rébsamen, número 627, Colonia Bellavista, C.P. 91097, Xalapa, Veracruz, mismo que señala como domicilio para recibir notificaciones y para los efectos legales de este Contrato.

V. Que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes ZAE131105JW1.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



VI. Que declara bajo protesta de decir verdad que, no se encuentra sancionado o inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno de la República, por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o por algún Organismo de Fiscalización Federal o Local.

VII. Que se encuentra registrado ante el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, bajo el número 18628.

VIII. Que declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que está inhabilitado para desempeñarlo.

IX. Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para el suministro de los bienes materia del presente, y que es su voluntad obligarse en los términos de este instrumento jurídico.

X. Su moneda funcional es el peso mexicano.

XI. Que reconoce como monto del presente Contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cantidad de \$149,500.00 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos pesos 78/100 M.N.), correspondiente a las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

DE "LAS PARTES"

ÚNICA. Conforme a lo declarado, "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan en este acto, que están de acuerdo con el objeto y condiciones de este Contrato y por ende lo formalizan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

OBJETO.

PRIMERA. - El objeto del presente Contrato lo constituye la adquisición de fibras sintéticas, hules, plásticos, y derivados, para dar cumplimiento y seguimiento al proyecto rehabilitación y conservación de fauna silvestre mediante la habilitación de

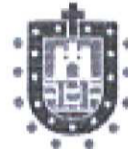
2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



infraestructura en el Área Natural Protegida El Tejar Garnica, ubicada en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SECRETARÍA" a entregar los bienes adjudicados totalmente nuevos, atendiendo a las características, unidades de medida o presentación, marca, cantidades y demás especificaciones establecidas en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento jurídico, los cuales son acordes con la propuesta técnica, descritos en sus catálogos, imágenes ilustrativas del fabricante y fichas técnicas.

Las partidas que deberá entregar son: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, adjudicadas en la Licitación LS-124T00000-014-24 relativa a la adquisición de fibras sintéticas, hules, plásticos, y derivados para la Secretaría de Medio Ambiente.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" Se obliga a proporcionar todos los elementos humanos y materiales para cumplir con el objeto del presente Contrato.

MONTO DEL CONTRATO, CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

CUARTA. - "LA SECRETARÍA" se compromete a pagar a precio fijo a "EL PROVEEDOR", la cantidad de \$149,500.00 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA).

QUINTA. - "LA SECRETARÍA" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR", el pago una vez que haya terminado de hacer la entrega del material en su totalidad objeto de este instrumento, de conformidad con el **ANEXO ÚNICO**, la cantidad establecida en la cláusula que antecede.

Dicha cantidad será liquidada por "LA SECRETARÍA", mediante transferencia bancaria a los treinta días posteriores a la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA".

La factura correspondiente por la adquisición de los materiales, deberá reunir los siguientes requisitos fiscales.

Nombre: Secretaría de Medio Ambiente

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



RFC: SMA101214SCO

Domicilio fiscal: Calle Anastasio Bustamante, S/N, Esq. Manlio Fabio Altamirano, Colonia Centro, Xalapa, C.P. 91000.

SEXTA. - "LA SECRETARÍA" se obliga a realizar el pago correspondiente a través de transferencia bancaria a nombre de "EL PROVEEDOR", a la cuenta **N2-ELIMINADO 80**, CLABE **N3-ELIMINADO 80**, de la Entidad Financiera Santander.

VIGENCIA.

SÉPTIMA. - El presente Contrato surtirá sus efectos a partir del treinta y uno de julio, hasta el treinta de noviembre dos mil veinticuatro.

LUGAR DE ENTREGA

OCTAVA. - "EL PROVEEDOR", deberá entregar, libre a bordo los bienes objeto de este contrato a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA", en las instalaciones de la UMA "Naturalia santuario de vida silvestre" ubicada en carretera Xalapa - Veracruz, campo nuevo Xalapa, Veracruz 91198; de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, previa cita, la descarga de los bienes adjudicados a piso correrá a cargo con personal de "EL PROVEEDOR".

GARANTÍA DE CALIDAD

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar los bienes contra defectos de fábrica y/o cualquier vicio oculto, por un término mínimo de un año a partir de la recepción de los mismos o el que se indique en el anexo técnico del presente contrato, comprometiéndose a la reposición de los bienes defectuosos en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la notificación escrita por parte de "LA SECRETARÍA".

INTRANSFERIBILIDAD

DÉCIMA - Acuerdan "LAS PARTES" que los derechos y obligaciones del presente Contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARÍA".

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente

7 de 15



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA PRIMERA. - En caso de incumplimiento total o parcial por "EL PROVEEDOR" a las obligaciones contraídas en el Contrato, "LA SECRETARÍA" a su juicio podrá aplicar una las siguientes sanciones:

1. Por mora en la entrega, una pena convencional consistente en el importe correspondiente a un diez por ciento del pago total, por cada día de atraso, el cual será descontado del importe total a pagar.
2. Del diez por ciento del monto de la contraprestación establecida en la cláusula tercera del presente Contrato por el incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA - Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas con anterioridad, "LA SECRETARÍA" tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR", en caso de que éstas hayan existido.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA TERCERA. - "LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR".

También podrá darlo por terminado anticipadamente, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, ni responsabilidad para "LA SECRETARÍA" en los términos del procedimiento señalado en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado.

RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en el presente Contrato no existe dolo, error, lesión o mala fe que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar bajo las condiciones especificadas.

DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA QUINTA. – “EL PROVEEDOR” se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes, de distribución o marcas, eximiendo de esta a “LA SECRETARÍA”.

DÉCIMA SEXTA. – “EL PROVEEDOR” en ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de “LA SECRETARÍA” sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

PLAZO DE ENTREGA

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, dentro de los 30 días naturales siguientes a la suscripción de este instrumento.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA OCTAVA. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, la calidad de los bienes, defectos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “EL PROVEEDOR” deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el periodo de seis meses a partir de la firma del presente documento, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado.

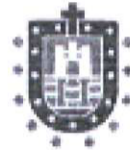
La póliza de fianza quedará en resguardo de “LA SECRETARÍA” durante tres meses posteriores concluida la vigencia de la misma, una vez fenecido este periodo, el proveedor podrá gestionar la cancelación de la fianza.

La compañía afianzadora expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer lo siguiente:

- a) Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 279 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



- b) Se deberá de comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación el cumplimiento del contrato, inclusive las cláusulas penales.
- c) La fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y solo podrá cancelarse por orden estricta de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- d) La afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente aún en caso de que se le concedan a "EL PROVEEDOR" prórrogas y esperas en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito.

TÉRMINO DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA

DÉCIMA NOVENA. "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar la Póliza de Fianza señalada en la cláusula anterior, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato.

ANEXOS

VIGÉSIMA. Acompaña y forma parte integrante de este contrato el anexo denominado "ANEXO ÚNICO", firmado de conformidad por ambas partes y en caso de cualquier discrepancia entre lo estipulado en el clausulado de este contrato y sus anexos, prevalecerá lo pactado en el clausulado.

DE LA TRANSPARENCIA

VIGÉSIMA PRIMERA.- Toda la información y documentación que resulte de la ejecución del presente Contrato, así como la que "LA SECRETARÍA" proporcione a "EL PROVEEDOR", incluyendo la información de carácter técnica y/o comercial, será considerada por el mismo como información clasificada como confidencial, y por lo tanto, no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito distinto que no sea el cumplimiento de las obligaciones pactadas por "EL PROVEEDOR" absteniéndose de divulgar dicha información por cualquier medio como lo son, en forma enunciativa más no limitativa, las publicaciones, conferencias o bien proporcionarse a cualquier tercero sin el consentimiento previo y escrito de "LA SECRETARÍA".

2024- 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



"EL PROVEEDOR" deberá señalar los documentos que entrega a "LA SECRETARÍA" que contengan información clasificada como confidencial, reservada, y/o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicable y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a "LA SECRETARÍA", por disposición legal u orden judicial, la que este en posesión de una de las partes antes de recibirla otra, sea recibida legalmente por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto está obligada a revelar.

VIGÉSIMA SEGUNDA - "LAS PARTES" se comprometen a transparentar la información no confidencial contenida en el presente instrumento, así como los recursos materiales, económicos, financieros y humanos relacionados con el mismo, aportados conjunta o separadamente, así como los requeridos en sus anexos y todos aquellos documentos derivados del presente.

La información que se señala en el presente instrumento será, pública, completa, oportuna y accesible, se publicará en formatos y datos abiertos cuando así lo determine la autoridad competente, y cumplirá con los principios de confiabilidad, veracidad, verificabilidad y oportunidad.

Para efectos de lo señalado en el párrafo que antecede, "LAS PARTES", separada o conjuntamente, rendirán informes sobre los resultados obtenidos, bajo los mecanismos y metodologías que consideren idóneos y se publicarán en los sitios web de "LAS PARTES".

DE LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DE VERSIONES PUBLICAS

VIGÉSIMA TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, sus anexos y todos aquellos documentos derivados del mismo, serán sometidos a consideración de sus respectivos comités de transparencia, para que éste realice la correspondiente calificación sobre la clasificación de la información con base en lo establecido en las leyes de la materia, y en su caso, aprobará la correspondiente versión pública.

DE LA PUBLICIDAD.

2024 | 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 2024-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

VIGÉSIMA CUARTA. A efecto de cumplir con las obligaciones de transparencia y con el principio de máxima publicidad, "LAS PARTES" están de acuerdo que el presente instrumento, sus anexos y todos aquellos documentos antecede y consecuencia derivados del mismo, son públicos, en los términos y con las excepciones señaladas en las leyes de la materia que resulten aplicables; luego entonces, toda información generada, obtenida, adquirida, transformada y en posesión de "LAS PARTES" y relacionada con el objeto del presente documento, es pública, salvo la que contenga datos personales de los contratantes.

DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

VIGÉSIMA QUINTA. "LAS PARTES", se obligan a proteger o guardar confidencialidad respecto de los datos personales, patrimoniales y/o sensibles que pudieran contenerse o tratar derivado del cumplimiento del presente instrumento, sus anexos y todos aquellos documentos derivados del mismo.

JURISDICCIÓN

VIGÉSIMA SEXTA. - Este Contrato se regirá por las cláusulas que lo integran, el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y por las demás disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" convienen en someterse expresamente a la competencia de los tribunales de la Ciudad de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros, o por alguna otra causa.

En los términos anteriores "LAS PARTES" celebran el presente Contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran, así como de su anexo, previa lectura del mismo, lo firman y ratifican en tres tantos originales al margen y al calce en cada foja útil para su debida constancia y efectos legales correspondientes, en presencia del testigo Lic. Edwin Abraham Mendoza Cortés, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Medio Ambiente, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



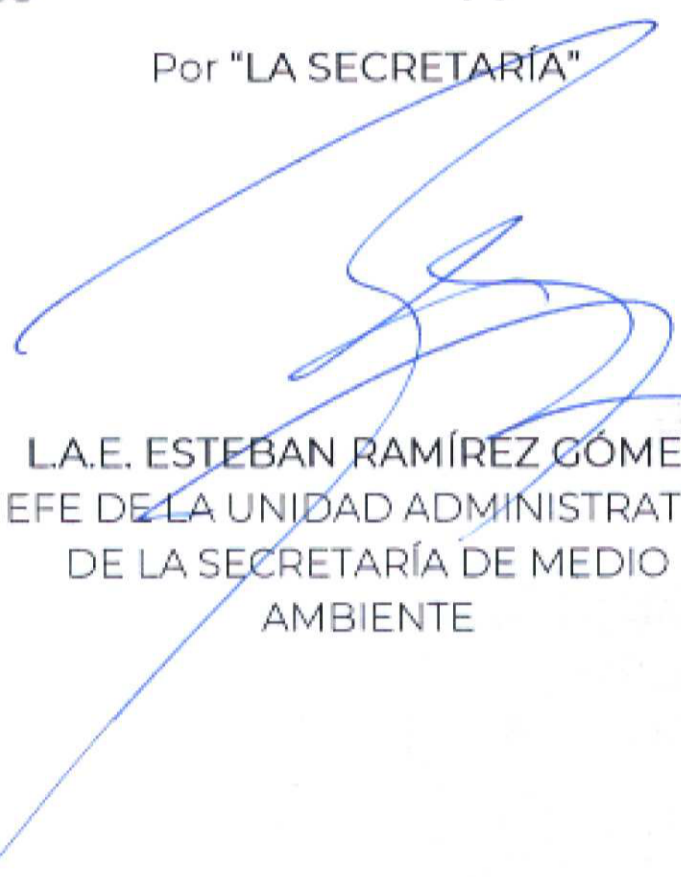
SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ME LLENA DE ORGULLO

Por "LA SECRETARÍA"

Por "EL PROVEEDOR"


L.A.E. ESTEBAN RAMÍREZ GÓMEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE


C. JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ZEJA ABASTECEDORA EMPRESARIAL DEL
GOLFO S.A. DE C.V.

Testigo



C. EDWIN ABRAHAM MENDOZA CORTÉS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-124T00000-014-2024 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS, Y DERIVADOS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CELEBRADO EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111

www.veracruz.gob.mx/medioambiente

13 de 15



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



ANEXO ÚNICO

Plazo de entrega: Dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato, en un horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 hr.

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Palas metálicas puño "Y" 41 ¼"	Pieza	10
2	Juego de discos de corte	Pieza	1
3	Lijas para madera y metal	Pieza	5
4	Martillos de carpintería	Pieza	3
5	Martillos de uña	Pieza	2
6	martillos de goma	Pieza	3
7	Juegos de desatornilladores	Juego	2
8	Juegos de limas para metal y madera	Juego	2
9	juegos de punzones para madera	Juego	2
10	Juegos de escuadras plásticas rígidas	Juego	2
11	Niveles de gota	Pieza	2
12	Metros o flexómetro de 10 metros	Pieza	2
13	Juegos de llaves ajustables y fijas	Juego	2
14	Carrete de hilo de corte para desbrozadora FS-350	Pieza	1
15	Machete	Pieza	6
16	Sierras de arco	Pieza	2



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDEMA
Secretaría de
Medio Ambiente



ME LLENA DE ORGULLO

17	Pinzas de poda	Pieza	6
18	Rastrillos de jardinería	Pieza	3
19	Picos de albañilería	Pieza	3
20	Palas de mano	Juego	2
21	Excavadores para hoyos manual	Pieza	3
22	Rollo de manguera rígidas	Metro	30
23	Pistola plástica para riego 8 funciones PR 409	Pieza	3
24	Engrapadoras industriales	Pieza	2
25	Caja de grapas para engrapadora industrial	Caja	1
26	Guantes para jardinería talla medianos	Pares	10
27	Escuadras grandes resistentes	Juegos	2
28	Metálico anaquel rack 5 niveles de alambre cromado 122 x 46 x 160 cm	Pieza	10

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y POR LA OTRA PARTE, EL C. ANDRÉS ARNULFO SUÁREZ SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA INTEGRAL VERACRUZANA S.A. DE C.V., CELEBRADO EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL 2024.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1924-2024

Anastasio Bustamante Esq. Manlio Fabio Altamirano
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
Tel: 01 228 818 1111
www.veracruz.gob.mx/medioambiente



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 2.- ELIMINADAS cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 3.- ELIMINADAS cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."